



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR

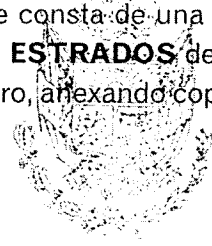
ORDINARIO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/016/2021-P.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con del quince de diciembre de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MCRC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR**

ORDINARIO

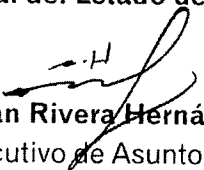
EXPEDIENTE: IEEQ/POS/016/2021-P.

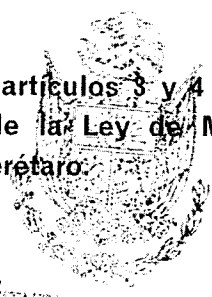
Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de diciembre de dos mil veintiuno¹.

VISTO el estado procesal y las constancias que guardan los autos del expediente al rubro citado, de las que se advierte la imposibilidad de notificar de manera personal a la parte denunciante, el acuerdo emitido el dos de diciembre por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro citado; lo anterior, en razón de encontrarse cerrado el domicilio señalado para tal efecto. Con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;² así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Notificación por estrados. De conformidad con los artículos 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se ordena notificar a la denunciante por los estrados del Instituto, respecto del proveído emitido el nueve de diciembre, mediante el cual se le realizó requerimiento.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 y 4 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MCRC

¹ En adelante las fechas corresponden a dos mil veintiuno, salvo mención diversa.
² En adelante, Ley Electoral.